REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES – TOLIMA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

"ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 000249 DE 2026, CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."

JULIO 2026

DOLORES - TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA 002 DE 2026

INTRODUCCIÓN

El San Rafael de Dolores Tolima E.S.E., pone a disposición de los interesados el Términos de condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: **"ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 000249 DE 2026, CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."**

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el articulo 195 No 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital y el acuerdo 007 del 13 de diciembre de 2024.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

Que el Hospital San Rafael E.S.E. de Dolores cuenta con un Estatuto de Contratación propio, por lo cual sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado (Civil y Comercial), sin perjuicio de la aplicación de los principios que orientan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

Que el Hospital San Rafael E.S.E. es una Empresa Social del Estado de naturaleza pública, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y adscrita al Municipio de Dolores, Tolima, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, garantizando una atención integral, segura, oportuna y con calidad a la población de su área de influencia, mediante el fortalecimiento continuo de su infraestructura, dotación y talento humano.

Que uno de los principales objetivos de la descentralización administrativa es garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos esenciales, a través de procesos de planeación, inversión y contratación que permitan mejorar la calidad de vida de la

población. En este contexto, la adecuada planificación de las inversiones en infraestructura constituye un elemento fundamental para asegurar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Que el Sistema Único de Habilitación constituye el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se verifica el cumplimiento de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, suficiencia patrimonial y financiera, así como de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia de los Prestadores de Servicios de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando la seguridad de los usuarios frente a los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

Que, en atención a lo anterior, el Hospital San Rafael E.S.E., como Institución Prestadora de Servicios de Salud, requiere mantener y fortalecer las condiciones de infraestructura física de sus sedes asistenciales, garantizando el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad vigente y ofreciendo espacios adecuados para la prestación de los servicios de salud en condiciones de seguridad, calidad y humanización.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social recibió la solicitud de asignación de recursos para la financiación del proyecto denominado **"Adecuación menor del Puesto de Salud San Pedro del Hospital San Rafael del Municipio de Dolores, Tolima"**, el cual fue evaluado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esa cartera ministerial, validando el cumplimiento de los requisitos exigidos y verificando que el proyecto cumpliera con los criterios establecidos en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, razón por la cual emitió el correspondiente concepto técnico de viabilidad para ser presentado al Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos – CAAR, en sesión celebrada el diez (10) de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 18-2026 (CAAR-OGTED), recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos para la financiación del citado proyecto de infraestructura por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($492.368.589) M/CTE**.

Que mediante la Resolución No. **000249 del 11 de febrero de 2026**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio, con cargo al rubro **"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"**, designando como entidad receptora al Hospital San Rafael Empresa Social del Estado del municipio de Dolores, Tolima, para la financiación del proyecto de infraestructura denominado **"Adecuación menor del Puesto de Salud San Pedro del Hospital San Rafael del Municipio de Dolores, Tolima"**, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($492.368.589) MONEDA CORRIENTE**.

En consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. 000249 del 11 de febrero de 2026, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita ejecutar las obras de adecuación menor del Puesto de Salud San Pedro del Hospital San Rafael E.S.E., garantizando la correcta inversión de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el fortalecimiento de la infraestructura física de la institución y el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios de salud en beneficio de la comunidad del municipio de Dolores, Tolima, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y demás normas que regulan la materia.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones: Actualmente el HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES E.S.E, requiere ***"ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 000249 DE 2026, CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."*** Además de lo anterior se hace necesario esta contratación ya que se estaría mejorando la capacidad resolutiva de la Institución con miras a reducir el riesgo de complicaciones de infraestructura, lo que conduciría a una prestación de los servicios de salud con calidad, comunidad en general del Municipio de Dolores y el área de influencia; así mismo de daría cumplimiento a las normas de calidad, higiene, salubridad y a los planes de mejoramiento de la Secretaría de Salud Departamental y demás entidades que realizan auditorías a la entidad.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital San Rafael de Dolores Tolima Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II del Hospital y otros medios de difusión que adopte la entidad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectaran la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días calendarios y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.

- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.
- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, estampillas municipales y departamentales, así como contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera física conforme a lo determinado por el cronograma.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del correo electrónico institucional@hospitalsanrafaeldolores.gov.co

De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad Acuerdo 001 de 2021 y el acuerdo 007 de 2024, en el cual señala la metodología para los procesos de convocatoria publica

Teniendo en cuenta a lo anterior los términos de condiciones y sus anexos, permanecerá publicado en la página web del hospital http://www.hospitalsanrafaeldolores.gov.co para consulta de todos los interesados y también en el portal del SECOP II.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en la página web del hospital y SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2026

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal página del hospital http://www.hospitalsanrafaeldolores.gov.co razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CIERRE

La oferta deberá presentarse de manera física en la oficina del profesional universitario.

El Hospital no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, deberá incluir marca, referencia y ficha técnica de los elementos ofertados.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Iey y en el presente proyecto de términos de condiciones.

6. Tenga en cuenta el valor del presupuesto oficial y su forma de pago.

7. Suministre toda la información requerida en los términos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

8. Diligencie totalmente los formatos de los términos de condiciones.

9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.

10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO LA ENTIDAD RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Iey 1882 del 2018.

13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública

podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

14. Toda consulta al proceso deberá formularse por los canales electrónicos indicados por la institución

PROPUESTA

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada especificando claramente el valor de cada item y la sumatoria final incluyendo IVA.

Una vez presentada la propuesta (debe ser presentada por el representante legal o apoderado). no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posteridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año mas

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación

Es la decisión final del HOSPITA LSAN RAFAEL DE DOLORES E.S.E, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de contratación.

Contrato Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL SAN RAFAEL DE DOLORES -TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de contratación.

Oferta Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.

Términos de condiciones Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de elegibilidad Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.

Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,

unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 000249 DE 2026, CON EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL."

Sede:	VEREDA SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE DOLORES		
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	39,00
1,2	EXCAVACION PARA NIVELAR TERRENO	M3	64,80
1,3	DESMONTES (CIELO RASOS, ELÉCTRICOS)	m2	55,66
1,4	DESMONTE DE CUBIERTAS, INCLUYE ESTRUCTURA	m2	78,97
1,5	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	und	17,00
1,6	DEMOLICIÓN BALDOSA	m2	109,66
1,7	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	80,08
1,8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	3,00
1,9	DESMONTE DE LAVAMANOS	und	3,00
1,10	RETIRO DE PINTURA	M2	442,63
1,11	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE CARGUE)	m3	40,00
2,0	**CUBIERTA**		
2,1	TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 8X4 CAL 16 X 6M PARA SOPORTAR CUBIERTA	ml	293,00
2,2	TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 10X4 CAL 16 X 6M PARA SOPORTAR CUBIERTA	ML	65,00
2,3	CUBIERTA TEJA UPVC FORTE	m2	194,30
2,4	CABALLETE CUBIERTA UPVC	ML	12,20
2,5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90	ml	48,20
2,6	BAJANTE EN TUBO DE 4"	ml	30,00
	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR + ESTRUCTURA	m2	28,50
3,0	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
3,1	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	193,80
3,2	PAÑETE SOBRE MURO 1:4	M2	59,85
3,3	ESTUCO PLASTICO EN MURO	m2	268,58
3,4	PINTURA BLANCO TIPO 1 (3 manos)	m2	442,63
3,5	PINTURA EPOXICA (Dos Manos) IMPRIMANTE RECIBIR ACABADO PINTURA EPOXICA (Dos Manos)	m2	44,69
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE Placa base en concreto, E=8cm, concreto de 3000 Psi	m3	226,82
3,7	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") + DADOS DE SOPORTE	m2	62,50
3,8	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	m2	38,64
3,9	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	226,82
4,0	**PISOS Y CIELO RASO**		
4,1	BALDOSA INSTITUCIONAL INTERIOR FORMATO SEGÚN DISEÑO	m2	110,82
4,2	BALDOSA INSTITUCIONALEXTERIOR FORMATO SEGÚN DISEÑO	m3	116,00

4,3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA A: 0,10 CM	ML	92,89
4,4	GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA DE GRANITO DE MARMOL A: 0,10 CM	ML	47,83
4,5	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC CON ESTRUCTURA C/D 40CM	m2	107,56
4,6	MEDIA CAÑA EN PVC DE 10 CM	ML	91,63
4,7	BOCA PUERTA EN GRANITO NO. 1 PULIDO	ML	9,00
5,0	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5,1	BALDOSA CERÁMICA PARED FORMATO SEGÚN DISEÑO	m2	83,24
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y BARRA PARA DISCAPACITADOS	und	2,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	6,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO	und	1,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	3,00
6,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
6,1	PUERTA EN ALUMINIO PERFIL SISTEMA PROYECTANTE ESTRUCTUTAL COLOR BLANCO PINTURA Y VIDRIO INCOLORO 5 mm CON PELICULA BLANCO OPAL HOJA BATIENTE	M2	21,84
6,2	VENTANA EN ALUMINIO 744 COLOR BLANCO PINTURA Y VIDRIO INCOLORO 4 mm CON PELICULA BALNCO OPAL	M2	11,25
6,3	VENTANA EN ALUMINIO 744 COLOR BLANCO PINTURA TIPO PERSIANA	M2	1,28
7	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE EMERGENCIA LED R1 CON BOTÓN DE PRUEBA E INDICADOR DE CARGA.	und	1,00
7,2	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	und	29,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES	und	27,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 40 W, 3200 LUMENS	und	29,00
7,5	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 12+1#12)	ML	195,00
7,6	TABLERO 1F 4 CTOS VTQ-SQ	UND	1,00
7,7	SUMINISTRO Y INSTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4 " Y ACCESORIOS PARA RED ELECTRICA EXTERIOR	ML	25,00
7,8	SUMINISTRO Y INSTALACION PARA ACOMETIDA PRINCIPAL TUBERIA GALVANIZADA DE 1"	ML	15,00
8	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIA**		
8,1	Red Sanitaria 4" PVC-S (incluye excavacion)	ML	63,40
8,2	Punto Hidraulico 1/2" PVC	UND	10,00
8,3	Red de suministro 1/2" PVC (incluye excacion y relleno)	ML	70,90
8,4	PUNTO SANITARIA PVC-S/PARAL 2	UND	9,00
8,5	PUNTO SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	1,00
8,6	PUNTO SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00
8,7	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	14,00
8,8	RED SUMINISTRO PVC 3"	ML	8,00
8,9	CAJA DE INSPECCIÓN 60x60	UND	1,00
8,10	POCETA PREFABRICADA	UND	1,00
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	1,00
8,12	Tanque plastico elevado 2000 lt (incluye instalacion y accersorios)	UND	1,00
9	**EQUIPOS**		
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETES PARA EXTINTORES	und	1,00
9,2	SEÑAÑIZACION	UND	11,00
9,3	AVISO DE ACCESO	UND	1,00

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Identificador con el clasificador de bienes y servicios RUP

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
22101900	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Hospital San Rafael del municipio de Dolores Tolima, tiene disponible un presupuesto es de El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($457.199.404,00) MONEDA CORRIENTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por profesional universitario área de presupuesto. Los proponentes deberán tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya Lugar.

FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael del municipio de Dolores Tolima, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato, y un (01) Pago final por el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Liquidación del contrato.

Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor, acompañada de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es de cuatro (04) meses, calendario CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Dolores – Tolima y donde lo determine el supervisor.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá aportar dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones de uso institucional, cuyo valor de cada contrato sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

Documentos Requeridos: Copia de Contrato, adiciones "si existen", acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Nota: En caso de proponentes plurales al menos uno de los integrantes debe cumplir con los requisitos de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá aportar UNO (1) contrato cuyo objeto corresponda a la construcción de hospitales y/o centros de salud, cuya área mínima de cada contrato ejecutado de cubierta corresponda a 300 M2, y cuyo de cada contrato valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe estar debidamente inscrito e identificado en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC

-72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS

-72152500 SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS

-72153200 SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA EL CLIMA Y EL FUEGO

-72153600 SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACION Y REMODELACION

-76121600 DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica asi:

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES – TOLIMA E.S.E.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES – TOLIMA E.S.E.

DOCUMENTOS:

1. **CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta Entidad para el presente proceso de selección.

2. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus

empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la entidad verificara la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente este directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

5. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá
reunir los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

7. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS,

Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez(10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la entidad pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos

efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

8. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES E.S.E, identificada con NIT 890700568-4 Y Se debe tener beneficiario al Hospital San Rafael de Dolores NIT. 890-700-568-4 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT. 900.474.727-4, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones.

9. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:**

El proponente deberá aportar el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme. La entidad verificara el cumplimiento de al menos el 60% de los códigos hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, determinados en la tabla denominada CLASIFICACIÓN UNSPSC del presente proceso El servicio objeto del presente Proceso de Contratación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el caso de formas de participación plural para el cumplimiento de este requisito la entidad tomara en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de esa forma los códigos que aporte cada integrante no podrán ser superiores al porcentaje de participación en la figura jurídica consorcio o unión temporal.

10. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.**

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario — RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

CERTIFICADO DEL SIRI - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad — SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Iey 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Iey 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

CCAA, el oferente deberá anexar el respectivo certificado vigente, expedido por el Invima, para las formas de participación plural, cada uno de los integrantes deberá contar con el respectivo certificado.

12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL**

La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencial.

14. **Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.**

15 A**ntecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018**

REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES TOLIMA ESE, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Sede:	VEREDA SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE DOLORES		
ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	PRELIMINARES		
1,1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE H = 2.10 M	ml	39,00
1,2	EXCAVACION PARA NIVELAR TERRENO	M3	64,80
1,3	DESMONTES (CIELO RASOS, ELÉCTRICOS)	m2	55,66
1,4	DESMONTE DE CUBIERTAS, INCLUYE ESTRUCTURA	m2	78,97
1,5	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	und	17,00
1,6	DEMOLICIÓN BALDOSA	m2	109,66
1,7	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	80,08

1,8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	3,00
1,9	DESMONTE DE LAVAMANOS	und	3,00
1,10	RETIRO DE PINTURA	M2	442,63
1,11	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE CARGUE)	m3	40,00
2,0	**CUBIERTA**		
2,1	TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 8X4 CAL 16 X 6M PARA SOPORTAR CUBIERTA	ml	293,00
2,2	TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 10X4 CAL 16 X 6M PARA SOPORTAR CUBIERTA	ML	65,00
2,3	CUBIERTA TEJA UPVC FORTE	m2	194,30
2,4	CABALLETE CUBIERTA UPVC	ML	12,20
2,5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=90	ml	48,20
2,6	BAJANTE EN TUBO DE 4"	ml	30,00
	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR + ESTRUCTURA	m2	28,50
3,0	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
3,1	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	193,80
3,2	PAÑETE SOBRE MURO 1:4	M2	59,85
3,3	ESTUCO PLASTICO EN MURO	m2	268,58
3,4	PINTURA BLANCO TIPO 1 (3 manos)	m2	442,63
3,5	PINTURA EPOXICA (Dos Manos) IMPRIMANTE RECIBIR ACABADO PINTURA EPOXICA (Dos Manos)	m2	44,69
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE Placa base en concreto, E=8cm, concreto de 3000 Psi	m3	226,82
3,7	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") + DADOS DE SOPORTE	m2	62,50
3,8	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	m2	38,64
3,9	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	kg	226,82
4,0	**PISOS Y CIELO RASO**		
4,1	BALDOSA INSTITUCIONAL INTERIOR FORMATO SEGÚN DISEÑO	m2	110,82
4,2	BALDOSA INSTITUCIONALEXTERIOR FORMATO SEGÚN DISEÑO	m3	116,00
4,3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA A: 0,10 CM	ML	92,89
4,4	GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA DE GRANITO DE MARMOL A: 0,10 CM	ML	47,83
4,5	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC CON ESTRUCTURA C/D 40CM	m2	107,56
4,6	MEDIA CAÑA EN PVC DE 10 CM	ML	91,63
4,7	BOCA PUERTA EN GRANITO NO. 1 PULIDO	ML	9,00
5,0	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
5,1	BALDOSA CERÁMICA PARED FORMATO SEGÚN DISEÑO	m2	83,24
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y BARRA PARA DISCAPACITADOS	und	2,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	6,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO	und	1,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL (INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	3,00
6,0	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
6,1	PUERTA EN ALUMINIO PERFIL SISTEMA PROYECTANTE ESTRUCTUTAL COLOR BLANCO PINTURA Y VIDRIO INCOLORO 5 mm CON PELICULA BLANCO OPAL HOJA BATIENTE	M2	21,84
6,2	VENTANA EN ALUMINIO 744 COLOR BLANCO PINTURA Y VIDRIO INCOLORO 4 mm CON PELICULA BALNCO OPAL	M2	11,25
6,3	VENTANA EN ALUMINIO 744 COLOR BLANCO PINTURA TIPO PERSIANA	M2	1,28
7	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA DE EMERGENCIA LED R1 CON BOTÓN DE PRUEBA E INDICADOR DE CARGA.	und	1,00
7,2	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN 120V (INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 3/4", CABLEADO EN #12 AWG + TIERRA E INTERRUPTOR. NO INCLUYE LUMINARIA)	und	29,00

7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES	und	27,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 40 W, 3200 LUMENS	und	29,00
7,5	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 12+1#12)	ML	195,00
7,6	TABLERO 1F 4 CTOS VTQ-SQ	UND	1,00
7,7	SUMINISTRO Y INSTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4 " Y ACCESORIOS PARA RED ELECTRICA EXTERIOR	ML	25,00
7,8	SUMINISTRO Y INSTALACION PARA ACOMETIDA PRINCIPAL TUBERIA GALVANIZADA DE 1"	ML	15,00
8	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIA**		
8,1	Red Sanitaria 4" PVC-S (incluye excavacion)	ML	63,40
8,2	Punto Hidraulico 1/2" PVC	UND	10,00
8,3	Red de suministro 1/2" PVC (incluye excacion y relleno)	ML	70,90
8,4	PUNTO SANITARIA PVC-S/PARAL 2	UND	9,00
8,5	PUNTO SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UND	1,00
8,6	PUNTO SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	3,00
8,7	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	14,00
8,8	RED SUMINISTRO PVC 3"	ML	8,00
8,9	CAJA DE INSPECCIÓN 60x60	UND	1,00
8,10	POCETA PREFABRICADA	UND	1,00
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	1,00
8,12	Tanque plastico elevado 2000 lt (incluye instalacion y accersorios)	UND	1,00
9	**EQUIPOS**		
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETES PARA EXTINTORES	und	1,00
9,2	SEÑAÑIZACION	UND	11,00
9,3	AVISO DE ACCESO	UND	1,00

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo anterior se definieron los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes: Tabla - Indicadores de capacidad financiera

LIQUIDEZ: Mayor o igual a 5

ENDEUDAMIENTO TOTAL: Igual o Menor a 35%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual 5

CAPITAL DE TRABAJO – MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

INDICADOR DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

El cumplimiento de los indicadores en caso de consorcios o unión temporal será lo estipulado en Colombia Compra Eficiente en el método de Ponderación de los componentes de los indicadores, cada uno de los integrantes deberá aportar el RUP, y los indicadores serán validados acorde al porcentaje de participación en la figura jurídica.

En atención al principio de igualdad que rige para los procesos contractuales los oferentes podrán allegar Registro único de Proponentes RUP el cual debe estar vigente y en firme.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos y se determinada como habilitado o no habilitado.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con

la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad residual. Se aclara que para el cálculo de la capacidad residual la entidad utiliza el aplicativo puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente para dicho cálculo en el link .

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-paraestablecer-la-capacidad-residual.

Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.)

De acuerdo a lo establecido en las especificaciones, se requiere el siguiente personal para ejecutar la Obra:

El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente recurso de personal para ser utilizado de acuerdo a la etapa de ejecución del proyecto, dedicación y en el momento en que lo requiera la Supervisión de la Entidad:

DIRECTOR DE OBRA		
Formación Académica básica	**Experiencia general mínima (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION FINANCIERA O AFINES	Igual o mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haber sido director de obra y/o ejecutado máximo dos contratos para la construcción de edificaciones de tipo institucional, de los cuales uno de ellos debe ser de hospitales y/o centros de salud, cuyo valor de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación
RESIDENTE DE OBRA		
Formación Académica básica	**Experiencia general mínima (tiempo)**	**Experiencia ESPECÍFICA**
INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO	mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haber sido Residente de obra en UN contrato de edificación de uso institucional, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, del presente proceso de contratación

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL HOSPITAL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación.

FACTORES DE EVALUACIÓN

A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se les realizara la evaluación de la oferta de la siguiente manera:

PUNTAJE MÁXIMO	**1000 PUNTOS**
1.Técnica	**500**
2. Económica	**300**
3. Emprendimientos de mujeres	**50**
4. Persona con discapacidad	**50**
5. Apoyo industria Nacional	**100**

Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en el presente

Una vez LA ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

- **Técnico / Calidad (500 puntos)**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 500 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Cronograma de actividades El proponente deberá presentar un cronograma detallado de las actividades a ejecutar, indicando tiempos, responsables y dependencias entre tareas. Diagrama de Gantt Se deberá entregar un diagrama de Gantt que refleje gráficamente la secuencia de actividades, su duración y las interrelaciones, permitiendo verificar la coherencia del plan de trabajo. Flujo de inversión El proponente deberá incluir un flujo de inversión que muestre la distribución temporal de los recursos financieros, especificando los hitos de desembolso y su correspondencia con las actividades programadas.	250 PUNTOS
El proponente deberá presentar un Plan de Calidad que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos: Política y objetivos de calidad aplicables al proyecto, alineados con las normas técnicas y contractuales vigentes. Procedimientos de control y aseguramiento de calidad para las actividades críticas, incluyendo inspecciones, pruebas y verificaciones. Mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de estándares de calidad en cada fase del proyecto. Gestión documental de calidad, que detalle formatos, registros y responsables de la trazabilidad de los procesos. Plan de mejora continua, indicando cómo se identificarán y corregirán desviaciones durante la ejecución.	250 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**500 puntos**

2. FACTOR ECONÓMICO 300 PUNTOS

LA ESE, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar **máximo (300) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación **será la que rija el segundo día hábil posterior al cierre del proceso**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha de cierre. [Por ejemplo, si el cierre fue el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V1; V2. . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * Puntaje\ máximo]$$

Donde:

- V_{Me} *: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i *: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{\bar{\bar{X}}_B - V_i}{\bar{\bar{X}}_B})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|\bar{\bar{X}}_B - V_i|}{\bar{\bar{X}}_B})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Notas:

1. Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total obtenido de la corrección aritmética realizado a la oferta económica.
2. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
3. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

4. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Correcciones aritméticas.

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el método de evaluación seleccionado.

Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3.. Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres (50 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fechade máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4. Persona en condición de discapacidad (50 PUNTOS)

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 19

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

3. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

Por este concepto se otorgarán 100 PUNTOS, equivalentes al 10% del total máximo de puntos asignables.

El proponente deberá indicar, para cada uno de los ítems, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003, así:

• Se calificará con cien (100) puntos cuando la totalidad de los bienes correspondan a Industria Nacional.
• Los demás oferentes se calificará en escala de mayor a menor de 10 disminuyendo hasta cincuenta (90-80-70-60-50), de acuerdo al número total de ítems de origen industria nacional
• Se calificará con cero (0) puntos cuando la totalidad del servicio corresponda a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.

PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en físico conforme al cronograma estipulado en el presente proceso, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha y hora establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de textogr y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Términos de condiciones y sus adendas.

Declaratoria de Desierta

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Términos de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Iey.

Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Iey, EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación con lo solicitado por la entidad.

Igualmente serán causales de rechazo, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un Lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará

el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

RIESGOS

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES E.S.E, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y

realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, —*DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo,

cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

VALORACIÓN DE RIESGOS

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD	Casi cierto	**Medio**	**Alto**	**Alto**	**Extremo**	**Extremo**
	Probable	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	**Alto**	**Extremo**
	Posible	**Bajo**	**Medio**	**Medio**	**Alto**	**Alto**
	Improbable	**Bajo**	**Bajo**	**Medio**	**Medio**	**Alto**
	raro	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Bajo**	**Medio**

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION	ESTIMACION				
	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Financiero: Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	X		Bajo	Alto	Previsible	Alto
Operativo: No Aplica						
Financiero: Desequilibrio económico causado de la posibilidad de cambios en la legislación colombiana que incidan en la contratación, por efectos derivados de la legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá la variación de las tarifas, impositivas, creación de nuevos impuestos, suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes.		x	Bajo	Bajo	Previsible	Bajo
Sociales y Antisociales: problemas patronales,						

negligencia, descuido, errores, omisiones o conductas delictivas, daños y actos mal intencionados a terceros.		**X**	**Alto**	**Alto**	**No previsible**	**Alto**
Robos, Asaltos u Atracos: Dentro de ellos quedan comprendidos todos aquellos sucesos o acontecimientos que por caso fortuito o fuerza mayor le pudiesen ocurrir en las instalaciones en donde se esté ejecutando la obra		**X**	**Alto**	**Alto**	**No previsible**	**Alto**

5. Garantías: El contratista deberá suscribir a favor del HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES – TOLIMA ESE Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, una Póliza de Cumplimiento, con los siguientes amparos:

Previamente para presentar la propuesta.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES E.S.E, identificada con NIT 890700568-4 Y Se debe tener beneficiario al Hospital San Rafael de Dolores NIT. 890-700-568-4 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT. 900.474.727-4

de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones.

Para la ejecución del CONTRATO serán:

Se debe tener beneficiario al Hospital San Rafael de Dolores NIT. 890-700-568-4 y Ministerio de Salud y Protección Social NIT. 900.474.727-4

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución más cuatro meses contados a partir liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años más contados a partir del acta de liquidación.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

INTERVENTORIA. Sera contratada por el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, resolución de convocatoria, convocatoria publica	21 DE JULIO DE 2026	Página web: http://www.hospitalsanrafaeldolores.gov.co SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones a la convocatoria publica	Del 21 de julio al 8 de agosto de 2026 EL ULTIMO DÍA HASTA LAS 11:59 AM	institucional@hospitalsanrafaeldolores.gov.co
ADENDAS	HASTA 7:00pm del 11 de agosto 2026	http://www.hospitalsanrafaeldolores.gov.co SECOP II
Fecha límite para la presentación de propuestas	12 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 8:05.00AM	Radicación en la Ventanilla Única en físico

Apertura de sobres	12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00AM	OFICINA DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO – GERENCIA
Verificación de requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos)	ENTRE EL 13 al 14 DE AGOST0 DE 2026	OFICINA DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO -
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	18 DE AGOSTO DE 2026	Página web: http://www.hospitalsanrafaeldolores.gov.co SECOP II
Plazo para subsanar propuestas y realizar observaciones	18 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 4:00PM	EN FISICO – VENTANILLA UNICA
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O	19 DE AGOSTO DE 2026 a las 11:45AM	Página web: http://www.hospitalsanrafaeldolores.gov.co SECOP II

DECLARATORIA DESIERTA		
Suscripción del contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	Oficina de profesional universitario

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si

el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo
caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Iey, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.
Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural)

o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio.
Requisitos mínimos de la certificación:

El proponente deberá suscribir una certificación que contenga como mínimo los criterios que se enuncian a continuación aplicando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate, en los casos que aplique:
Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
C.C o NIT.

CONDICIÓN QUE ACREDITA

Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique) Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique.
Fecha de suscripción de la certificación
Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

METODO ALEATORIO:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.
Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin Lugar a reclamación alguno.

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
2. El oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el Hospital conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
3. El oferente seleccionado debe garantizar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
4. El oferente seleccionado debe aportar las correspondientes pólizas de garantía del contrato.
5. El oferente seleccionado debe Certificar y garantizar las capacitaciones, asesorías y asistencia técnica al personal de la entidad
6. El oferente seleccionado, debe disponer de personal especializado idóneo para la ejecución de la obra.
7. El oferente seleccionado debe garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la obra sin ningún costo adicional para el Hospital.
8. El oferente seleccionado debe responder por el cumplimiento de las normas de bioseguridad, industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de la obra.
9. El oferente seleccionado debe constituir y mantener vigente los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiera lugar.
10. El oferente seleccionado deberá responder por los daños y perjuicios si esto se llegara a ocasionar en la ejecución del objeto contratado al Hospital San Rafael de Dolores ESE o a los terceros afectados.
11. El oferente seleccionado debe atender las observaciones o requerimientos formulados por el Supervisor.
12. El oferente seleccionado debe cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
13. El oferente seleccionado debe asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la obra.
14. Las demás que resulten en la ejecución del contrato.
15. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente acto contractual.
16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

17. Suscribir las pólizas solicitadas.

CATERINE HERNANDEZ ORTIZ
Gerente

Funcionario o asesor	**Nombre**	**Dependencia**	**Vo. Bo.**	**Fecha**
Revisado por:	Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides	Asesor Externo en Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

FORMATO N°01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Dolores -Tolima,_xxxxxx

Señores
HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES - TOLIMA
Despacho

REF.: Convocatoria Publica No. 002 de 2026

El presente suscrito: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. _____Expedida en___ obrando en nombre de _____ en mi calidad de Representante Legal y de acuerdo con el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para el proceso de convocatoria pública No. 001 de 2026, en caso que nos sea aceptada por el E.S.E.., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de la convocatoria pública, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.

- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente Convocatoria Pública: (***especificar el número y fecha de adendas***) y que aceptamos su contenido.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
- Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en el cronograma.
- Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que para efectos del IVA pertenezco al régimen___**.**

Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No. de	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax:	
Ciudad:	
E-mail:	

FORMATO N°02 PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 002 de 2026.

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:
El valor incluye impuestos y deducciones nacionales, departamentales y municipales.
*Cuando se trate de suministro debe discriminar el IVA, si es régimen común y si es simplificado debe manifestarlo toda vez que para efecto de evaluación económica el valor de la propuesta se toma incluido todo tipo de impuestos y deducciones.

OBJETO:	**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA CON IVA**
XXXX	$
	$

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No. de	
Dirección:	
Teléfonos:	
Fax:	
Ciudad:	
E-mail:	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIV